

NOTIFICACIÓN

Exp. 216/2026

A los oportunos efectos y para su conocimiento, transcribo a Ud. el certificado de acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de Servicios de La Palma, de fecha 26 de agosto de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

**<<DON JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
CONSORCIO DE SERVICIOS DE LA PALMA**

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración del Consorcio de Servicios de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo por mayoría que es del siguiente tenor literal:

ASUNTO Nº 3.- Propuesta de acuerdo sobre el expediente de encargo a medio propio para la ampliación del servicio de recogida separada de biorresiduos a la empresa pública GESPLAN, S.A.

Visto el expediente 2016/2026 relativo al encargo como medio propio personificado del Consorcio de Servicios de La Palma a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.” (GESPLAN en adelante), para el servicio de ampliación de la recogida separada de biorresiduos, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

I. La actividad principal del Consorcio de Servicios es la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos domésticos de competencia municipal, tal y como se establece en el objeto de sus Estatutos (artículo 5), con un modelo de gestión sustentado en los principios de gestión asociada de los costes y aprovechamiento de las economías de escala.

El servicio de gestión de residuos del Consorcio se inicia en 2005 y desde 2022 se está prestando en los 14 municipios de La Palma. Los acuerdos de gestión con los Ayuntamientos están sustentados en los respectivos acuerdos plenarios, cuyo objeto se resume en los siguientes epígrafes:



- Prestación del servicio de recogida de los residuos domésticos, incluyendo las siguientes prestaciones: recogida de residuos domésticos, limpieza y mantenimiento de contenedores y transporte hasta el punto de tratamiento final.
- La financiación del servicio se basará en los costes reales que se deriven de la prestación del mismo. El Ayuntamiento estará obligado a su abono una vez realizada la liquidación por el Consorcio.
- Se autoriza al Cabildo Insular de La Palma, como miembro del Consorcio y en nombre del mismo, a detraer las cantidades adeudadas de la carta municipal y proceder a entregárselas al Consorcio. Para ello, el Consorcio deberá expedir la correspondiente liquidación y remitirla al Ayuntamiento, quien tendrá el plazo de quince (15) días para su aceptación o reparo. Si no hubiese pronunciamiento expreso en el plazo indicado se entenderá aceptada la liquidación. El Cabildo Insular de La Palma no podrá detraer cantidad alguna a favor del Consorcio en tanto no esté finalizado el anterior procedimiento y conste la aceptación expresa del Ayuntamiento respecto de la liquidación practicada.

II. El servicio de recogida separada de biorresiduos actual no cuenta con los recursos materiales ni personales suficientes para atender las necesidades de ampliación de la cobertura territorial e implantación del sistema de recogida puerta a puerta doméstico y comercial en los núcleos urbanos de Los Llanos de Aridane y Santa Cruz de La Palma, sin comprometer la calidad del servicio en el resto del territorio insular. El servicio actual está dimensionado para hacer frente a una cobertura básica, con el ámbito y frecuencia desarrollado desde los orígenes del servicio, pero insuficiente para alcanzar los objetivos fijados por los artículos 25 a 28 de la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para la economía circular. No existe infraestructura ni recursos materiales y humanos suficientes para asumir la necesidad de aumento de capacidad de recogida y, mucho menos, para la implantación del servicio puerta a puerta a nivel doméstico.

La contratación de personal para gestión directa ha quedado limitada por el agotamiento de las listas de reserva de operarios y la disponibilidad de vehículos recolectores está condicionada hasta la materialización de la renovación de flota prevista con los contratos y presupuestos en curso.

En consecuencia, resulta necesaria la contratación de un servicio externo para la ampliación de la recogida separada de biorresiduos, que permita aumentar el ámbito territorial y la frecuencia en todos los municipios donde el Consorcio tiene desplegada esta recogida separada a partir del ejercicio 2026, con posibilidad de prorrogarse si fuera necesario hasta el momento de contar con medios propios o la formalización



de una gestión indirecta mediante contrato de servicios o concesión administrativa al amparo de la LCSP 9/2017.

III. Con fecha 12 de agosto de 2026 [R.E. nº 2026-E-RE-534] la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (en su acrónimo GESPLAN) presenta propuesta económica de servicios para la prestación del servicio de ampliación de la recogida separada de biorresiduos, así como documentación acreditativa de la capacidad de actuar como medio propio del Consorcio.

IV. Con fecha 11 de agosto de 2026 (2026-E-RE-531) presenta certificado relativo al cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como a lo establecido en el artículo 12 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014.

V. Consta informe jurídico favorable del técnico de administración general del Consorcio, de fecha 19 de agosto de 2026.

VI. Consta informe de fiscalización previa del interventor accidental del Consorcio, de fecha 19 de agosto de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 25.2. *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas”.*

Artículo 26.1. *“Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas”.*

Segundo.- Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para la economía circular.

Artículo 12.5 *“Corresponde a las entidades locales, como servicio obligatorio, en todo su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta Ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y en la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. A*



estos efectos, se deberá disponer de una red de recogida suficiente que incluirá puntos limpios o, en su caso, puntos de entrega alternativos que hayan sido acordados por la entidad local para la retirada gratuita de los mismos. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Artículo 25. Recogida separada de residuos para su valorización. [...] 2. “Para facilitar la preparación para la reutilización y el reciclado de alta calidad, de conformidad con los artículos 24.2 y 24.3, las entidades locales establecerán la recogida separada de, al menos, las siguientes fracciones de residuos de competencia local: [...] b) los biorresiduos de origen doméstico antes del 30 de junio de 2022 para las entidades locales con población de derecho superior a cinco mil habitantes, y antes del 31 de diciembre de 2023 para el resto. Se entenderá también como recogida separada de biorresiduos la separación y reciclado en origen mediante compostaje doméstico o comunitario”.

Artículo 26. Objetivos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización. “1. Con objeto de cumplir los objetivos de la ley y de contribuir hacia una economía circular europea con un alto nivel de eficiencia de los recursos, las autoridades competentes deberán adoptar las medidas necesarias, a través de los planes y programas de gestión de residuos, para garantizar que se logran los siguientes objetivos: a) La cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50 % en peso [...]”.

Artículo 28. “1. Las entidades locales, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 25, adoptarán las medidas necesarias para la separación y el reciclado en origen de los biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario, en especial en entidades locales cuya población sea inferior a 1000 habitantes, o su recogida separada y posterior transporte y tratamiento en instalaciones específicas de reciclado, prioritariamente de compostaje y digestión anaerobia o una combinación de ambas, y que no se mezclen a lo largo del tratamiento con otros tipos de residuos, diferentes de los permitidos en el Reglamento (UE) n.º 2019/1009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por el que se establecen disposiciones relativas a la puesta a disposición en el mercado de los productos fertilizantes UE y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1069/2009 y (CE) n.º 1107/2009 y se deroga el Reglamento (CE) n.º 2003/2003. En particular no se mezclarán con la fracción orgánica de los residuos mezclados” [...].

Tercero.- El objeto del encargo es la ampliación de la recogida separada de biorresiduos de competencia municipal bajo código LER 200108 “Residuos



biodegradables de cocinas y restaurantes”, tanto mediante el sistema de puerta a puerta como mediante el sistema de quinto contenedor, con implantación del servicio puerta a puerta en los municipios de Los Llanos de Aridane y Santa Cruz de La Palma, durante los años 2026 y 2027.

Para ello se dotará de personal y bienes de equipo para la recogida de carga trasera desde las ubicaciones de cubos y contenedores distribuidas por los municipios objeto del servicio con sistema implantado de recogida separada de biorresiduos y su transporte hasta el Complejo Ambiental de Los Morenos en Villa de Mazo.

Cuarto.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante). El artículo 31.1, letra a) reconoce para entidades pertenecientes al sector público que podrán cooperar entre sí mediante sistemas de cooperación vertical consistente en el uso de medios propios personificados en el sentido y con los límites establecidos en el artículo 32 para los poderes adjudicadores.

El citado artículo 32 preceptúa en su apartado 1 lo siguiente: *“Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.”

Teniendo en cuenta el objeto del presente encargo, así como los precios ofertados, los cuales se corresponden con tarifas aprobadas por el Gobierno de Canarias para GESPLAN, se trata de una prestación de servicio a cambio de una compensación tarifaria.

Quinto.- GESPLAN tiene la condición de “medio propio personificado” respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí, conforme al apartado 4 artículo 32 de la LCSP, por cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo. Así determina en sus estatutos ser medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo, esto es, del Consorcio de Servicios de La Palma, como entidad adscrita al Cabildo Insular de La Palma. En



concreto, el artículo 1 de los Estatutos Sociales de GESPLAN, en su párrafo segundo establece que “[...] su capital social es íntegramente de titularidad pública y tiene la consideración de medio propio (MP) personificado respecto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos autónomos dependientes de ella, así como de [...] el Cabildo Insular de La Palma [...], así como los organismos autónomos y entidades de derecho público de los Cabildos y entidades locales [...]”¹.

Sexto.-De conformidad con el artículo 32.4 de la LCSP tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí, aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen en el reseñado artículo.

Consta en el expediente certificado del consejero delegado de GESPLAN, de fecha 11 de agosto de 2026, que acredita ese cumplimiento:

[...] 1.- Que Gesplan tiene publicada su condición de medio propio de la CAC en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.- Que el poder adjudicador ejerce sobre Gesplan un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios.

3.- Que de conformidad con lo establecido en el apartado 4b del citado artículo, más del 80 % de las actividades de esta sociedad mercantil pública se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores, cumpliéndose dicho porcentaje en los tres ejercicios anteriores.

4.- Que no existe participación directa de capital privado en esta sociedad.

5.- Que la actividad procedente de los poderes adjudicadores de esta sociedad mercantil pública en los cuatro últimos ejercicios ha sido, 99,76% (ejercicio 2022), 99,85% (ejercicio 2023), 99,44% (ejercicio 2024) y 99,94% (ejercicio 2025), superando el 80% exigido en la Ley.

6.- Que Gesplan, según lo establecido en sus estatutos y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 32 (régimen jurídico de las encomiendas de gestión) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, puede realizar las actividades de carácter material, técnico o de servicios que le encargue,

¹ Escritura de elevación a público de acuerdos sociales de 11-11-2024.



entre otros, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyan su objeto social, todo ello en cumplimiento a lo establecido en la escritura pública nº 1441, de 24 de julio de 2018, por la que se modifica el artículo 1 de sus Estatutos para adaptarlos a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, estando debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, así como en lo establecido en la escritura pública con nº 173 otorgada con fecha 20 de enero de 2019 relativa a la segunda modificación del art. 1 de sus Estatutos, a lo establecido en escritura nº 1001 de fecha 7 de junio de 2019 relativa a la tercera modificación del art. 1 de sus Estatutos, así como a lo establecido en la escritura pública nº 2373 de fecha 18 de diciembre de 2019 relativa a la cuarta modificación del art. 1 de sus Estatutos, así como a lo establecido en la escritura nº 630 de fecha 21 de abril de 2020 relativa a la quinta modificación del art. 1 de sus Estatutos, así como a lo establecido en escritura nº 1112 de fecha 22 de julio de 2020 relativa a la sexta modificación del art. 1 de sus Estatutos, a lo establecido en la escritura nº 461 de fecha 9 de marzo de 2021 relativa a la séptima modificación del art. 1 de sus Estatutos, a lo establecido en la escritura nº 1408 de fecha 23 de junio de 2021 relativa a la octava modificación del art. 1 de sus Estatutos, a lo establecido en la escritura nº 2386 de fecha 28 de octubre de 2021 relativa a la novena modificación del art. 1 de sus Estatutos, a lo establecido en la escritura nº 1366 de fecha 23 de junio de 2022 relativa a la décima modificación del art. 1 de sus Estatutos, a lo establecido en la escritura nº 1366 de fecha 23 de junio de 2022 relativa a la décima modificación del art. 1 de sus Estatutos, a lo establecido en la escritura nº 287 de fecha 2 de febrero de 2024 relativa a la undécima modificación del artículo 1 de sus Estatutos, a lo establecido en la escritura nº 1760 de 24 de julio de 2024 relativa a la duodécima modificación del artículo 1 de sus Estatutos, a lo establecido en la escritura nº 2450 de 11 de noviembre de 2024, relativa a la decimotercera modificación del artículo 1 de los Estatutos de Gesplan, a lo establecido en la escritura nº 81 de 16 de enero de 2025, relativa a la decimocuarta modificación del art. 1 de sus Estatutos, a lo establecido en la escritura nº 568 de 19 de marzo de 2025 relativa a la decimoquinta modificación del artículo 1 de los estatutos de Gesplan, a lo establecido en la escritura nº 2365 de 25 de noviembre de 2025 relativa a la decimosexta modificación del artículo 1 de los Estatutos, así como lo establecido en la escritura nº 256 de nueve de febrero de 2026 relativa a la decimoséptima modificación del artículo 1 de los Estatutos de Gesplan, todas ellas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.

7.- Que en base al cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, relativo al Informe sobre las medidas preventivas de detección temprana de procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014, Gesplan velará para facturar los encargos que se le realicen sin que se ponga en riesgo su sostenibilidad financiera y que la repercusión del mismo en relación con el



resultado del ejercicio no tendrá efecto negativo, así como que en la planificación de costes prevista estarán cubiertos todos los gastos que se deriven de la misma, y en relación con su incidencia en la corrientes de cobros y pagos, se procederá a solicitar anticipo de tesorería en el caso de que por su forma de facturación así lo permita, de conformidad con la Orden de 1 de octubre de 2007 sobre procedimiento para la tramitación de anticipos de tesorería a los entes integrantes del sector público autonómico por el plazo no superior de un año (BOC nº 208, de 18 de octubre de 2007), o el abono anticipado de conformidad con lo establecido en la Resolución de 14 de febrero de 2020 (publicado en el BOC nº 39, de 26 de febrero), por la que se dispone la publicación del Acuerdo que modifica el Acuerdo de Gobierno de 22 de febrero de 2016, por el que se aprueban los criterios generales y medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y el uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico, en la Ley 6//2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2022, y conformidad con el Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, publicado en el BOC nº 73 de 14 de abril de 2020 relativo a las condiciones de autorización de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, modificado mediante la Resolución de 1 de octubre de 2020, publicada en el BOC nº 208, de 9 de octubre, mediante la Resolución de 26 de noviembre de 2020, publicada en el BOC nº 248, de 4 de diciembre de 2020, mediante la Resolución de 25 de febrero de 2021, publicada en el BOC nº 246, de 8 de marzo de 2021, mediante la Resolución de 16 de diciembre de 2021, publicada en el BOC nº 258, de 20 de diciembre de 2021, mediante la Resolución de 15 de diciembre de 2022, publicada en el BOC nº 251, de 23 de diciembre de 2022, mediante el Acuerdo de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2023, mediante el Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2023, mediante el Acuerdo de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2023, mediante Resolución de 14 de octubre de 2024, publicada en el BOC nº 210, de 21 de octubre, mediante Resolución de 2 de diciembre de 2024, publicado en el BOC nº 245 de 10 de diciembre de 2024, mediante Resolución de 27 de diciembre de 2024, publicado en el BOC nº 261 de 31 de diciembre de 2024 y por último mediante Resolución de 23 de diciembre de 2025, publicado en el BOC nº 258 de 31 de diciembre de 2025.

8.- Que esta sociedad mercantil pública, en el caso de que vaya a contratar con terceros alguno de los trabajos, no excederá del 50 % de la cuantía del encargo, tal como viene establecido en el artículo 32.7.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

9.- Que el encargo en tramitación se encuentra incluido en el artículo 2 de los Estatutos Sociales de Gesplan donde se recoge el objeto social de la empresa, siendo éste:



-Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.

-Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.

-Valoraciones inmobiliarias.

-La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.

-La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento.

-Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, cambio climático, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.

-Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

-La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

-La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de patrimonio histórico.

-La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en material de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente.



-Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualquiera actividad de difusión.

10.- *Que cumple con la Ley 4/2007 de 3 abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones Públicas y las Empresas Públicas y de Transparencia Financiera de determinadas empresas.*

11.- *Que Gesplan, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 32.6.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.*

Séptimo.- El importe del servicio prestado en virtud del encargo no está sujeto al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) conforme a la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificaciones de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, que por Ley 28/2014, de 27 de noviembre, modifica el artículo 9, que establece en su apartado 9º, c) que “No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.”

Octavo.- El presupuesto total del encargo asciende a la cantidad plurianual de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (553.667,31 €)**, importe no sujeto a IGIC, conforme con la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificaciones de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, que establece en su apartado 9º, c) que “No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.”

Por anualidades, la dotación será de ciento sesenta mil trescientos sesenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (160.366,35 €) en el ejercicio 2026, y trescientos noventa y tres mil trescientos euros con noventa y seis céntimos (393.300,96 €) en el ejercicio 2027.



La financiación del encargo se hará con cargo a la reserva de crédito nº 2026/EP/001990, que se imputa a la aplicación presupuestaria 1621.227.99 “Otros trabajos realizados por empresas y profesionales”, existiendo consignación en el presupuesto vigente del Consorcio para el ejercicio 2026 por importe de 160.366,35 euros, sin perjuicio de la tramitación de los expedientes de modificación de crédito que, en su caso, resulten procedentes para los ejercicios futuros.

Noveno.- De conformidad con el art. 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el art 185 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con la Base 27ª de ejecución del vigente Presupuesto, que atribuye al Consejo de Administración del Consorcio de Servicios de La Palma la competencia para resolver el presente encargo.

En virtud de cuanto antecede, PROPONGO al Consejo de Administración del Consorcio de Servicios de La Palma el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el encargo como medio propio personificado del Consorcio de Servicios de La Palma a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), con NIF: A38279972, denominado “SERVICIO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS”, quedando ambas partes obligadas al estricto cumplimiento de los términos, fases, requisitos técnicos, control financiero y compensaciones económicas recogidos en el Anexo de Condiciones del Encargo, que se une a la presente resolución y forma parte inseparable de la misma.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto total del encargo: “SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS”, que asciende a la cantidad de quinientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y siete euros con treinta y un céntimos (553.667,31 €), importe no sujeto a IGIC conforme con la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificaciones de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

TERCERO .- Autorizar y disponer el gasto a favor de GESPLAN, con NIF: A38279972, por importe de ciento sesenta mil trescientos sesenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (160.366,35 €), importe no sujeto a IGIC, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026 aplicación presupuestaria 1621.227.99 “Otros trabajos realizados por empresas y profesionales”, (RC nº Op: 2026/EP/001990), en concepto de “SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS”.

CUARTO.- Asumir el compromiso de incorporar en el presupuesto del Consorcio de Servicios de La Palma correspondiente al ejercicio 2027 el crédito adecuado y



suficiente para atender la anualidad correspondiente a dicho ejercicio, por importe de trescientos noventa y tres mil trescientos euros con treinta y un céntimos (393.300,96 €), a fin de completar el importe total del encargo, que asciende a quinientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y siete euros con treinta y un céntimos (553.667,31 €), quedando dicho compromiso condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio, de conformidad con el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a GESPLAN, a los efectos de presentar la aceptación formal del mismo y con ello quedar formalizado el encargo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dictó la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Junio, reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de S/C de Tenerife (art. 8 de la citada Ley). No obstante, también se podrá interponer cualquier otro recurso, que estimen pertinente en defensa de sus derechos.

Siendo competente el Consejo de Administración del Consorcio de Servicios de La Palma para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio de Servicios de La Palma, se somete a votación y se aprueba la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, en Santa Cruz de La Palma a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL



**ANEXO DE CONDICIONES DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO DE
SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS
A LA EMPRESA PÚBLICA GESPLAN, S.A.**

Exp. CSP 216/2026

1. CONTENIDO DEL ENCARGO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 Objeto y finalidad:

El objeto del encargo es la ampliación de la prestación del servicio de recogida separada de biorresiduos de competencia municipal bajo código LER 200108 “Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes”, tanto mediante el sistema de puerta a puerta como mediante el sistema de quinto contenedor, con implantación del servicio puerta a puerta en los municipios de Los Llanos de Aridane y Santa Cruz de La Palma, durante los años 2026 y 2027.

1.2 Ámbito territorial:

El ámbito territorial objeto del encargo será la cobertura de los municipios donde tiene implantado el Consorcio el servicio de recogida separada de biorresiduos, es decir, Breña Alta, Breña Baja y Santa Cruz de La Palma en la Zona Este; más Los Llanos de Aridane, El Paso, Tazacorte y Fuencaliente en la Zona Oeste y Sur.

El encargo se centrará en la ampliación de la recogida separada de biorresiduos, en especial con el sistema puerta a puerta en los núcleos urbanos de Los Llanos de Aridane y Santa Cruz de La Palma, además de la recogida complementaria del resto de municipios.

1.3 Descripción de los trabajos a realizar:

La separación de los biorresiduos es obligatoria para todos los participantes en el sistema de recogida municipal, los cuales pueden ser:

- Usuarios domésticos y asimilables a domésticos (empresas con poca generación).
- Usuarios comerciales (actividades económicas y equipamientos públicos).
- Grandes generadores de residuos asimilables a residuos domésticos y/o comerciales.



Debe tenerse presente que solo se recogerán los residuos si estos están correctamente seleccionados. Esto implica la obligatoriedad por parte de las personas usuarias de segregar adecuadamente los residuos en origen, así como la responsabilidad del organismo prestador del servicio de realizar las inspecciones oportunas sobre las aportaciones para comprobar esta correcta separación.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1 Medios de aportación

Durante la campaña de implantación de la recogida separada de biorresiduos realizada durante los meses de abril a junio de 2026 se han distribuido entre la población usuaria de los municipios de Los Llanos de Aridane y Santa Cruz de La Palma los siguientes medios de aportación y acceso al sistema:

Puerta a Puerta - Los Llanos de Aridane

Uillaje de los usuarios puerta a puerta	
Tipo de usuario	Uillaje / Medios
Domésticos	Cubo marrón 10L aireado (gestión interna)
	Cubo marrón 20L de aportación a la calle
	Bolsas compostables 10L
	Llave triangular
	Contenedor cerrado
Comerciales / Grandes Generadores	Cubo marrón 10L aireado (gestión interna)
	Contenedor 120L/240L de aportación
	Fundas compostables 120L/240L

Puerta a Puerta - Santa Cruz de La Palma

Uillaje de los usuarios puerta a puerta	
Tipo de usuario	Uillaje / Medios
Domésticos	Cubo marrón 10L aireado (gestión interna)
	Cubo marrón 20L de aportación a la calle
	Bolsas compostables 10L
	Tarjeta de acceso ID-Box / Llave triangular
	Buzón comunitario / Contenedor cerrado
Comerciales / Grandes Generadores	Cubo marrón 10L aireado (gestión interna)
	Contenedor 120L/240L de aportación
	Fundas compostables 120L/240L

En el resto de municipios donde se encuentra implantado el servicio, se han realizado campañas previas de distribución de contenedores, cubos aireados y cubos de aportación al quinto contenedor.

El sistema de recogida a implantar seguirá un patrón mixto, combinando recogida en contenedores con aportación mediante cubos individuales.



El sistema de recogida en cada zona depende de la accesibilidad de cada calle o vía para los equipos de recogida. De esta forma, en las vías principales y de fácil accesibilidad se realizará un servicio puerta a puerta, mientras que en las vías más estrechas y menos accesibles la recogida se realizará por medio de contenedor cerrado. El Consorcio facilitará a GESPLAN el detalle del sistema implantado por vía.

Las personas usuarias aportarán sus residuos orgánicos en recipientes marrones de distinta capacidad, en función del tipo de generador (20L, 120L, 240L), que depositarán en la vía pública, bien frente a su portal o actividad comercial, en el caso de las vías con sistema puerta a puerta, o bien al quinto contenedor ubicado lo más cerca posible de su domicilio o negocio.

El material orgánico deberá introducirse dentro de una bolsa o funda compostable, correctamente atada, la cual deberá depositarse dentro del cubo marrón de 20L o contenedor marrón determinado (120L o 240L). En ningún caso se podrá utilizar el cubo aireado de 10L para hacer las aportaciones en la vía pública.

El resto de municipios donde se realiza la recogida separada de biorresiduos, es decir, Breña Alta, Breña Baja, El Paso, Tzacorte y Fuencaliente continuarán con el sistema de quinto contenedor para usuarios domésticos y puerta a puerta para grandes generadores.

A estos efectos, se considera material orgánico apto todo aquel que solo contenga “residuos biodegradables de cocinas y restaurantes” que sean compostables, caracterizados bajo el código LER 200108.

Cuando los operarios del servicio detecten una mala aportación por parte de una persona usuaria (impropios detectables), deberán comunicar al coordinador del servicio la incidencia y no ejecutarán la recogida del material correspondiente.

Posteriormente, se remitirá al Ayuntamiento afectado el listado de las incidencias registradas, a fin de identificar las infracciones y corregir el mal comportamiento.

2.2 Condiciones del servicio

El encargo de trabajo a realizar por GESPLAN, consistirá en prestar el servicio de recogida separada de biorresiduos, así como su transporte y entrega en la planta de compostaje Complejo Ambiental de Residuos de Los Morenos, coordinando el servicio bajo la supervisión del Consorcio.



Recogida puerta a puerta doméstica	
Descripción	El servicio de recogida irá pasando por las puertas de todos los domicilios donde haya personas usuarias registradas, siguiendo una ruta prefijada, y recogerá los cubos que correspondan según sector y calendario. Una vez vacíos, el servicio deberá dejarlos en el mismo lugar de donde los recogió. En caso de detectar materiales mal aportados, el servicio deberá comunicar al coordinador las incidencias detectadas, para coordinar con el Consorcio y Ayuntamiento su corrección. Aunque inicialmente el servicio no cuente con ningún dispositivo electrónico de lectura y registro de participación, GESPLAN deberá estar preparada para ejecutar este procedimiento si en algún momento del encargo el Consorcio decide implementarlo. En cualquier caso, si el Consorcio decide implantar esta metodología en algún momento durante el encargo, será el responsable de la adquisición de todos los elementos tecnológicos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema. En ningún caso GESPLAN deberá asumir ninguna inversión en cuanto a herramientas, tecnología u otros mecanismos.
Condiciones de aportación	Las personas usuarias deberán realizar sus aportaciones en la vía pública cumpliendo con las indicaciones definidas en el apartado 4.2 de este documento.
Calendario semanal	El calendario de aportación para personas usuarias ha sido distribuido por el Consorcio durante la campaña de concienciación y comunicación realizada durante los meses de abril a junio de 2026, quedando distribuido de la siguiente forma: Los Llanos de Aridane - Sector 1: miércoles, viernes y domingo. - Sector 2: lunes y jueves. Santa Cruz de La Palma - Sector 1: miércoles, viernes y domingo. - Sector 2: lunes y jueves.
Horario de aportación	Los usuarios deberán realizar sus aportaciones desde las 20:00h hasta la hora de inicio del servicio, a las 1:00h.
Horario de recogida	El servicio de recogida se podrá ejecutar entre las 1:00h y las 6:00h, aproximadamente. El resto del horario laboral se podrá destinar a traslados hasta inicio-fin de ruta, además de labores de limpieza y mantenimiento de vehículos.



Recogida puerta a puerta doméstica	
Calendario anual	El servicio se prestará todos los días del año que correspondan según el calendario distribuido, con excepción de los descansos programados y festivos legalmente establecidos en el calendario anual, es decir, exceptuando de aportación las vísperas de festivo y de la prestación del servicio en las madrugadas de cada servicio. Durante las semanas que cuenten con festivo no laborable, se reforzará el servicio para garantizar la cobertura mínima de las frecuencias semanales.
Puntos de recogida	El número de puntos de recogida estimados por municipio y calle se ha determinado en base a los registros obtenidos durante la campaña de información e implantación, y será facilitado por el Consorcio a GESPLAN. En el sistema Puerta a Puerta, el municipio de Los Llanos de Aridane cuenta aproximadamente con 1.000 puntos de recogida (630 en Sector 1 y 420 en Sector 2). Santa Cruz de La Palma cuenta aproximadamente con 240 puntos de recogida (100 en Sector 1 y 140 en Sector 2). El resto de municipios con recogida separada de biorresiduos cuenta con el número y puntos de recogida indicados en el GIS y tabla de contenedores por municipio. A pesar de las previsiones, GESPLAN deberá estar preparada para recoger la totalidad de los puntos del servicio, previéndose aumentos o disminución del número de puntos, pero no del itinerario de las rutas. Cabe destacar que las posibles modificaciones en las rutas establecidas debido a motivos como la reclasificación de calles, actuaciones de mantenimiento y obras, u otras circunstancias, no podrán suponer un sobre coste del servicio para el Consorcio.
Recursos humanos	Los equipos de recogida contarán de forma habitual con 1 conductor y 2 peones.
Recursos materiales	Inicialmente se prevé la dotación de dos equipos de recogida, recolectores de carga trasera, adaptados a la movilidad en las vías públicas de cada municipio, uno en la Zona Este y otro en la Zona Oeste de la Isla. Por otro lado, en el caso de que el Consorcio considere la incorporación de elementos tecnológicos para la lectura de la participación e incidencias, los equipos deberán estar equipados con todas las herramientas necesarias para llevar a cabo esta tarea. Por último, en caso de avería de los vehículos asignados al servicio, en ningún caso se podrá dejar el servicio sin prestar. La empresa se responsabiliza de reparar y sustituir los vehículos en el menor tiempo posible, contando con la colaboración del Consorcio para la sustitución excepcional en casos debidamente justificados.



Recogida puerta a puerta comercial	
Descripción	El calendario y la operativa de recogida son los mismos que en el caso de los usuarios domésticos, con la excepción del refuerzo de establecimientos del sector 2, en caso de ser necesario. Además del refuerzo exclusivo, la recogida de los usuarios domésticos y comerciales se ejecutará de forma ordinaria con los mismos equipos.
Condiciones de aportación	Las personas usuarias de establecimientos comerciales deberán realizar sus aportaciones en la vía pública cumpliendo con las indicaciones definidas en el apartado 4.2 de este documento.
Calendario semanal	El calendario de aportación para comerciantes y grandes generadores ha sido distribuido por el Consorcio durante la campaña de concienciación y comunicación realizada durante los meses de abril a junio de 2026, quedando distribuido de la siguiente forma: Los Llanos de Aridane - Sector 1: miércoles, viernes y domingo. - Sector 2: lunes y jueves. Santa Cruz de La Palma - Sector 1: miércoles, viernes y domingo. - Sector 2: lunes y jueves. Teniendo en cuenta este calendario general, los locales grandes generadores (hoteles, colegios, residencias, determinados restaurantes, etc.) deben tener servicio de recogida de orgánica como mínimo tres veces en semana. Por ello, si es necesario, se requerirá un refuerzo de recogida de en determinados establecimientos, bajo las indicaciones del Consorcio.
Horario de aportación	Los usuarios deberán realizar sus aportaciones desde las 20:00h hasta la hora de inicio del servicio, a las 1:00h.
Horario de recogida	El servicio de recogida se podrá ejecutar entre las 1:00h y las 6:00h, aproximadamente.
Calendario anual	El servicio se prestará todos los días del año que correspondan según el calendario, con excepción de los descansos semanales y festivos legalmente establecidos en el calendario anual, es decir, exceptuando de aportación las vísperas de festivo y de la prestación del servicio en las madrugadas de cada servicio. Durante las semanas que cuenten con festivo no laborable, se reforzará el servicio para garantizar la cobertura mínima de las frecuencias semanales.
Puntos de recogida	El número de puntos de recogida estimados por municipio y calle se ha determinado en base a los registros obtenidos durante la campaña de información e implantación, y será facilitado por el Consorcio a GESPLAN. Los Llanos de Aridane cuenta aproximadamente con 90 establecimientos adheridos a la recogida separada de biorresiduos.



Recogida puerta a puerta comercial	
	Santa Cruz de La Palma cuenta aproximadamente con 34 establecimientos adheridos a la recogida separada de biorresiduos. El resto de municipios con recogida separada de biorresiduos cuenta con el número y puntos de recogida comercial indicados. A pesar de las previsiones, GESPLAN deberá estar preparada para recoger la totalidad de los puntos del servicio, previéndose aumentos o disminución del número de puntos, pero no del itinerario de las rutas. La empresa deberá tener en cuenta la posibilidad de apertura de nuevas actividades comerciales en el municipio e incorporación al circuito de recogida. La empresa deberá asumir un incremento de hasta el 25% de las actividades comerciales actuales. Cabe destacar que las posibles modificaciones en las rutas establecidas debido a motivos como la reclasificación de calles, actuaciones de mantenimiento y obras, u otras circunstancias, no podrán suponer un sobrecoste del servicio para el Consorcio.
Recursos humanos	Los equipos de recogida contarán de forma habitual con 1 conductor y 2 peones.
Recursos materiales	Inicialmente se prevé la dotación de los dos mismos equipos de recogida que para los usuarios domésticos, adaptados a la movilidad en las vías públicas de cada municipio, uno en la Zona Este y otro en la Zona Oeste de la Isla. Por otro lado, en el caso de que el Consorcio considere la incorporación de elementos tecnológicos para la lectura de la participación e incidencias, los equipos deberán estar equipados con todas las herramientas necesarias para llevar a cabo esta tarea. Por último, en caso de avería de los vehículos asignados al servicio, en ningún caso se podrá dejar el servicio sin prestar. La empresa se responsabiliza de reparar y sustituir los vehículos en el menor tiempo posible, contando con la colaboración del Consorcio para la sustitución excepcional en casos debidamente justificados.

Transporte hasta planta de compostaje	
Descripción	El transporte de la materia orgánica recogida irá a cargo de GESPLAN desde cada municipio hasta el Complejo Ambiental de Residuos de Los Morenos, en Villa de Mazo. En caso de que se instalen por parte de las administraciones locales zonas de acopio, bandejas o contenedores de transferencia de biorresiduos, será igualmente GESPLAN la responsable de su transporte hasta el CAM.
Condiciones de transporte	El transporte de los materiales fermentables se realizará en un plazo máximo de 24 horas después de la recogida. Durante el transporte de la materia orgánica, se evitará por todos los medios que el camión pueda perder lixiviados. El Consorcio deberá recibir por parte de la empresa prestadora del servicio todos los albaranes de báscula de todas las descargas ejecutadas en el CAM.



Transporte hasta planta de compostaje	
	Esta documentación deberá recibirse con la periodicidad que indique el Consorcio.
Recursos humanos	Para realizar el transporte de los residuos hasta la planta de compostaje del CAM o, en su caso, de transferencia, solo será obligatorio que viaje el conductor.
Recursos materiales	El transporte de los materiales recogidos se realizará con el mismo vehículo que ha llevado a cabo la recogida. En caso de que se habiliten puntos de transferencia se realizará con los equipos habilitados para ello, sin que sea admisible vertidos de residuos o lixiviados a la vía pública durante los trayectos.
Horario de entrega al CAM	Se prevé la entrada y descarga de la materia orgánica en el CAM entre las 6:00h y las 8:00h horas de cada jornada de recogida.
Calendario anual	El servicio deberá coordinar con el CAM los días festivos en los que la planta permanecerá cerrada o sin actividad, de forma que se garantice la continuidad del servicio en la siguiente jornada de recogida.

Limpieza, mantenimiento y reposición de medios de aportación	
Cubos 20L y 10L aireados	Será responsable la persona usuaria doméstica y comercial de la limpieza y mantenimiento de los medios de aportación entregados por el Consorcio. Podrán ser repuestos por pérdida o rotura, debidamente justificada, y previa solicitud de la persona usuaria, para su baja y nueva alta del registro correspondiente.
Contenedores 120L y 240L en establecimientos	Serán responsables las personas usuarias comerciales de la limpieza y mantenimiento de los medios de aportación entregados por el Consorcio para su aportación de quita y pon en la vía pública. Podrán ser repuestos por pérdida o rotura, debidamente justificada, y previa solicitud de la persona usuaria, para su baja y nueva alta del registro correspondiente.
Contenedores 360L y 240L en vía pública	Corresponde al Consorcio la limpieza, mantenimiento, reparación y reposición de los contenedores de 360L (cerrados o abiertos) y de los contenedores 240L comunitarios ID-Box, ubicados de forma permanente en la vía pública
Bolsas y fundas compostables	La distribución de bolsas y fundas compostables se realizará a través de los Ayuntamientos para los usuarios domésticos y por GESPLAN para los usuarios comerciales y grandes generadores. La distribución se realizará mientras se disponga de existencias del proyecto de implantación. Una vez agotadas será responsabilidad de las personas usuarias su disponibilidad.

3. CALENDARIO SEMANAL Y SECTORIZACIÓN

La planificación semanal de recogida a prestar por GESPLAN consta de 10 rutas nocturnas, distribuidas por comarcas de la siguiente forma:



3.1 Zona Oeste y Los Llanos de Aridane (PaP y quinto contenedor)

Sector 1	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1:00-6:00		Descanso	1:00-6:00		1:00-6:00	Descanso
Sector 2	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1:00-6:00	Descanso		1:00-6:00		Descanso

En el municipio de Los Llanos de Aridane el servicio de recogida se realizará 5 días a la semana, en horario nocturno, de 1:00h a 6:00h aproximadamente, y distribuido territorialmente por sectores, estableciéndose una frecuencia para recogida doméstica de 3 días para el Sector 1, las madrugadas del lunes, jueves y sábado; y de 2 días para el Sector 2, las madrugadas del martes y viernes.

En cuanto a las personas usuarias comerciales y grandes generadores, se deberá garantizar una frecuencia semanal 3 días, por lo que se realizará un refuerzo los días de recogida en el sector 2, para aquellos generadores que lo requieran, fijándose por el encargado del servicio los puntos de recogida adicional.

La sectorización territorial por calles y tipo de recogida (puerta a puerta o contenedor) y generador se relaciona en el siguiente cuadro, resultando un total de 1.236 usuarios registrados, de los que 892 corresponden a puerta a puerta doméstico, 252 a contenedor cerrado doméstico y 92 a puerta a puerta comercial.

Tabla 1. Usuarios de Los Llanos de Aridane por tipo y modalidad

Calle / Vía	PaP - Doméstico	Contenedor Doméstico	PaP - Comercial	Total usuarios registrados
AV CARLOS FRANCISCO LORENZO NAVARRO	128	0	6	134
AV DOCTOR FLEMING	0	0	1	1
AV ENRIQUE MEDEROS	86	15	9	110
AV EUSEBIO BARRETO	91	0	3	94
AV TANAUSU	50	0	3	53
AV VENEZUELA	9	28	6	43
CALLE GÓMEZ WANGUEMERT	0	0	1	1
CENTRO CULTURAL RETAMAR	0	0	1	1
CJN ANGOSTO	0	2	0	2
CL ACERINA	17	0	0	17
CL ACERO	25	0	0	25
CL ADOLFO SUAREZ	12	0	0	12
CL AITAMI	0	1	0	1
CL ALFREDO KRAUS	0	4	0	4
CL ÁNGEL	0	1	1	2
CL ARIDANE	0	0	1	1
CL ARMAS	20	0	0	20



Calle / Vía	PaP - Doméstico	Contenedor Doméstico	PaP - Comercial	Total usuarios registrados
CL ATOGMATOMA	0	2	0	2
CL BENAHOARE	3	0	0	3
CL BENIGNO CARBALLO	0	3	0	3
CL BENIGNO CARBALLO,	0	0	1	1
CL BIRIGOYO	0	2	0	2
CL CABO	11	0	0	11
CL CALVARIO	23	0	0	23
CL CAMILO JOSE CELA	4	0	0	4
CL CASTILLO	0	5	0	5
CL CONRADO HERNÁNDEZ	1	0	0	1
CL CONVENTO	23	0	1	24
CL CRISTO	0	7	0	7
CL CRUZ	0	1	0	1
CL DEL MEDIO	0	9	3	12
CL DIAZ PIMIENTA	0	10	2	12
CL DOCTOR ADELTO HERNÁNDEZ SOSA	0	1	0	1
CL DOCTOR FLEMING	28	0	2	30
CL DOCTOR JOSE GONZALEZ SOBACO	1	0	0	1
CL ECHEDEY	7	0	0	7
CL EL PILAR	0	2	0	2
CL ENRIQUE MEDEROS LORENZO	0	0	2	2
CL FERNÁNDEZ TAÑO	21	0	4	25
CL FRANCISCA DE GAZMIRA	3	0	0	3
CL GLORIETA CASTILLO OLIVARES	6	0	2	8
CL GOYA	0	4	0	4
CL GUAYAFANTA	8	0	0	8
CL GUAYARMINA	0	1	0	1
CL IDAIRA	0	1	0	1
CL IGLESIA	0	1	1	2
CL ISAAC ALBÉNIZ	0	1	0	1
CL JEDUY	2	0	0	2
CL JOAQUIN RODRIGO	0	3	0	3
CL JOAQUIN TURINA	0	9	0	9
CL JOSE SERRANO	0	11	0	11
CL JOSÉ VIERA Y CLAVIJO	0	0	1	1
CL JUNONIA	15	0	0	15
CL LA CARRILLA	7	0	0	7
CL LA FUENTE	3	0	0	3
CL LA PASIÓN	1	0	2	3
CL LA SALUD	11	0	1	12
CL LA ZARZA	12	7	0	19



Calle / Vía	PaP - Doméstico	Contenedor Doméstico	PaP - Comercial	Total usuarios registrados
CL LAS ADELFA	1	0	1	2
CL LAS ROSAS	0	0	1	1
CL LOS ARRIEROS	0	2	0	2
CL LOS DRAGOS	0	1	0	1
CL LOS HUERTOS	0	4	0	4
CL LUIS FELIPE GÓMEZ WANGUEMERT	23	0	0	23
CL MAESTRO FRASCO	0	1	0	1
CL MANUEL DE FALLA	6	0	2	8
CL MARIBEL NAZCO	7	0	0	7
CL MAYANTIGO	11	0	0	11
CL MURILLO	0	3	0	3
CL MUSICO DOMINGO GONZALEZ FERRERA	0	1	0	1
CL NIVARIA	19	0	0	19
CL PABLO SARASATE	0	1	0	1
CL PEDRO MIGUEL HERNÁNDEZ CAMACHO	29	0	2	31
CL PEDRO POGGIO	3	0	0	3
CL PICASSO	0	5	0	5
CL PIO XII	0	16	0	16
CL PRINCESA DÁCIL	16	0	0	16
CL PRINCESA IBALLA	0	1	0	1
CL RAMON POLL	6	0	2	8
CL RAMON Y CAJAL	12	0	1	13
CL RAMÓN POLL	0	0	2	2
CL RAMÓN Y CAJAL	0	0	1	1
CL REAL	17	0	5	22
CL RETAMAR	0	11	2	13
CL ROSAL	8	0	0	8
CL ROSARIO	0	2	0	2
CL SALVADOR DALI	3	0	0	3
CL SAN ANTONIO,	0	0	1	1
CL SAN JUAN	0	0	1	1
CL SANSE	0	0	1	1
CL SARBELIO PÉREZ PULIDO	22	0	1	23
CL TABAIBA	0	0	3	3
CL TABURIENTE	0	5	0	5
CL TAJINASTE	0	1	0	1
CL TAMANCA	44	0	0	44
CL TENIENTE GENERAL GUTIÉRREZ MELLADO	2	0	0	2
CL TENISCA	4	0	0	4



Calle / Vía	PaP - Doméstico	Contenedor Doméstico	PaP - Comercial	Total usuarios registrados
CL TEOBALDO POWER	0	12	1	13
CL TOMAS BRETON	9	0	0	9
CL UGRANFIR	6	0	0	6
CL VELAZQUEZ	8	0	1	9
CL VIUDAS BLANCAS	3	0	0	3
CL VIZCONDE DE BUEN PASO	2	0	1	3
CL ÁNGEL	0	0	1	1
CM CRUZ DE LA MONTAÑA	0	2	0	2
CM CRUZ DE LA PALOMA	0	1	0	1
CM DE TRIANA	0	48	2	50
CM EL CALLAO	0	1	0	1
CM JEDUY	0	1	0	1
CTRA A PUERTO NAOS	0	0	2	2
PL DE ESPAÑA	0	0	1	1
PL DE LA CONSTITUCIÓN	2	0	1	3
PL SAN PEDRO	0	0	2	2
PZ DE ESPAÑA	0	1	0	1
PZ LLANO DEL ALFEREZ	0	1	0	1
SALVADOR DALI	1	0	0	1
TOTAL GENERAL	892	252	92	1.236

Por sectores y días de recogida, se establece la siguiente sectorización:

Los Llanos Sector 1. CENTRO. Alta densidad

Comprende la zona centro, vías principales, principales grandes generadores y la previsión de alta densidad de generación por verticalidad de las edificaciones.

Calle	Modalidad recogida	Ubi. Contenedor ORGÁNICA	Nº Usuarios
Av Carlos Francisco Lorenzo Navarro	PaP		134
Francisca de Gazmira	PaP		3
Vizconde de Buen Paso	PaP		3
Glorieta Castilla de Olivares	PaP		8
Plaza de la Constitución	PaP		3
Av Doctor Fleming	PaP		31
La Pasión	PaP		3
Avenida Tanausú	PaP		53
Ramón Poll	PaP		10
Av Enrique Mederos	PaP		114
Luis Felipe Gómez Wanguemert	PaP		24
Conrado Hernández	PaP		1



Calle	Modalidad recogida	Ubi. Contenedor ORGÁNICA	Nº Usuarios
Conrado Hernández (Peatonal)	Contenedor	O000239	0
Tabaiba - Dr. Ochoa	PaP		3
Los Huertos	Contenedor	O000396	4
Camino Sargento	Contenedor	O000395	0
Tajinaste	Contenedor	O000240	1
Los Dragos	Contenedor	O000240	1
Dr. González Sobaco	PaP		1
Plaza Elías Santos Abreu	Contenedor	O000239	0
Fernández Taño	PaP		25
Iglesia	Contenedor	O000269	2
El Paseo	Contenedor	O000269	0
Ángel	PaP	Real	5
del Medio	PaP	A Fernández Taño	12
Real	PaP		22
Luna	PaP	A Fernández Taño	0
Adelto Hernández Sosa	PaP	A Fernández Taño	1
Aridane	PaP	A Fernández Taño	1
El Pilar	PaP	A Fernández Taño	2
Azucena	PaP	A Real	0
Ramón y Cajal	PaP		14
La Zarza 1-15	Contenedor	O000216	7
Cruz	Contenedor	O000215	1
Cantillo	PaP		0
Sarbelio Pérez Pulido	PaP		23
Cristo	Contenedor	O000214	7
Pio XII	Contenedor	O000214	16
Calvario	PaP		23
Convento	PaP		24
La Salud	PaP		12
Cabo	PaP		11
Benigno Carballo	PaP	A Real	4
Rosario	PaP	A Real	2
Venezuela rodada (1-14)	PaP		15
Venezuela peatonal (15-24)	Contenedor	O000223	28
Díaz Pimenta	Contenedor	O000228	12
Las Adelfas	PaP		2
Pedro Poggio	PaP		3
La Fuente	PaP		3
Maribel Nazco	PaP		7
Teniente Gra. Gutiérrez Mellado	PaP		2
Adolfo Suárez	PaP		12
Viudas Blancas	PaP		3



Calle	Modalidad recogida	Ubi. Contenedor ORGÁNICA	Nº Usuarios
Tenisca	PaP		4
Camino El Callao	Contenedor	O000221	1
Plaza Llano del Alférez	Contenedor	O000226	1
TOTAL			704

Se mantiene la recogida de los contenedores existentes en las ubicaciones y calles indicadas.

Los Llanos Sector 2. EXTERIOR. Periferia y barrios

Zona	Calle	Modalidad recogida	Ubi. Contenedor ORG	Nº Usuarios
2.1 Retamar	Rosal	PaP		8
2.1 Retamar	La Zarza 19-66	PaP		12
2.1 Retamar	Rosa Blanca	Contenedor	O000397	0
2.1 Retamar	Dos de Julio	Contenedor	Esquina Retamar	0
2.1 Retamar	La Carrilla	Contenedor	O000213	7
2.1 Retamar	Retamar nº 1-25	PaP		14
2.1 Retamar	La Sabina	PaP		0
2.1 Retamar	Av Eusebio Barreto	PaP		94
2.1 Retamar	Vía Urbanización El Roque	PaP		0
2.2 Triana	Cruz de La Montaña	Contenedor	O000257	2
2.2 Triana	Pedro Miguel Hernández Camacho	PaP		31
2.2 Triana	Pedro Miguel Hernández Camacho	Contenedor	O000257, O000258, O000259, O000260, O000263	0
2.2 Triana	Camino de Triana	Contenedor	O000264	50
2.2 Triana	Birigoyo	Contenedor	O000259	2
2.2 Triana	Angosto	Contenedor	O000258	2
2.2 Triana	Ctra. a Puerto Naos	PaP		2
2.2 Triana	Las Rosas	PaP		1
2.2 Triana	Sansofé	PaP		1
2.3 Montaña	Princesa Dácil	PaP		16
2.3 Montaña	Castillo	Contenedor	O000409	5
2.3 Montaña	Princesa Idaira	Contenedor	O000409	1
2.3 Montaña	Arrieros	Contenedor	O000409	2
2.3 Montaña	Taburiente	Contenedor	O000409	5
2.3 Montaña	Echedey	PaP		7
2.3 Montaña	Mayantigo	PaP		11
2.3 Montaña	Tamanca	PaP		44
2.3 Montaña	Aceró	PaP		25
2.3 Montaña	Ugranfir	PaP		6



Zona	Calle	Modalidad recogida	Ubi. Contenedor ORG	Nº Usuarios
2.3 Montaña	Benahoare	PaP		3
2.3 Montaña	Acerina	PaP		17
2.3 Montaña	Nivaria	PaP		19
2.3 Montaña	Junonia	PaP		15
2.3 Montaña	Guayafanta	PaP		8
2.3 Montaña	Atogmatoma	Contenedor	Guayafanta O000405, Princesa Dácil O000409	2
2.3 Montaña	Aitami	Contenedor	Princesa Dácil O000409	1
2.3 Montaña	Idafe	Contenedor	Guayafanta O000404	0
2.3 Montaña	Guacimara	Contenedor	Guayafanta O000403	0
2.3 Montaña	Guayarmina	Contenedor	Guayafanta O000403	1
2.3 Montaña	Princesa Ibaya	Contenedor	Guayafanta O000403	1
2.4. Argual	Joaquín Rodrigo	Contenedor	Tanausú O000256	3
2.4. Argual	Joaquín Turina	Contenedor	Tanausú O000256	9
2.4. Argual	José Serrano	Contenedor	Mederos O000244	11
2.4. Argual	Camilo José Cela	PaP		4
2.4. Argual	Isaac Albéniz	Contenedor	Enrique Mederos O000247	1
2.4. Argual	Manuel de Falla	PaP		8
2.4. Argual	Jacinto Guerrero	Contenedor	Manuel de Falla O000314	0
2.4. Argual	Teobaldo Power	Contenedor	Manuel de Falla O000314	13
2.4. Argual	Pablo Sarasate	Contenedor	Manuel de Falla O000314	1
2.4. Argual	Miguel Fleta	Contenedor	Manuel de Falla O000314	0
2.4. Argual	Tomás Bretón	PaP		9
2.4. Argual	Velázquez	PaP		9
2.4. Argual	Armas	PaP		20
2.4. Argual	Alfredo Kraus	Contenedor	Tomás Bretón O000241	4
2.4. Argual	Maestro Frasco	Contenedor	Tomás Bretón O000241	1
2.4. Argual	Picasso	Contenedor	Velázquez O000417, Mederos O000249	5
2.4. Argual	Murillo	Contenedor	Velázquez O000417, Mederos O000489	3
2.4. Argual	Salvador Dalí	PaP		4



Zona	Calle	Modalidad recogida	Ubi. Contenedor ORG	Nº Usuarios
2.4. Argual	Goya	Contenedor	Mederos O000251	4
2.4. Argual	Francisco de Zurbarán	Contenedor	Jeduy O000415	0
2.4. Argual	Jeduy (entre Mederos y Velázquez)	PaP		3
2.4. Argual	Las Angustias	Contenedor	Mederos O000252	0
2.4. Argual	Músico Domingo González Ferrera	Contenedor		1
2.4. Argual	San Antonio	PaP		1
2.4. Argual	San Juan	PaP		1
2.4. Argual	San Pedro	PaP		2
	TOTAL			532

Se mantiene la recogida de los contenedores existentes en las ubicaciones y calles indicadas.

3.2 Zona Este y Santa Cruz de La Palma (PaP y quinto contenedor)

Sector	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Sector 1	1:00-6:00		Descanso	1:00-6:00		1:00-6:00	Descanso
Sector 2		1:00-6:00	Descanso		1:00-6:00		Descanso

En el municipio de Santa Cruz de La Palma el servicio de recogida también se realizará 5 días a la semana, en horario nocturno, de 1:00h a 6:00h aproximadamente, distribuidas territorialmente por sectores, estableciéndose una frecuencia para recogida doméstica de 3 días para el Sector 1 (Norte), las madrugadas del lunes, jueves y sábado; y de 2 días para el Sector 2 (Sur), las madrugadas del martes y viernes.

En cuanto a las personas usuarias comerciales y grandes generadores, se deberá garantizar una frecuencia semanal 3 días, por lo que se realizará un refuerzo los días de recogida en el sector 2, para aquellos generadores que lo requieran, fijándose por el encargado del servicio los puntos de recogida adicional.

La sectorización territorial por calles y tipo de recogida (puerta a puerta o contenedor) y generador se relaciona en el siguiente cuadro, resultando un total de 1.018 usuarios registrados, de los que 871 corresponden a puerta a puerta doméstico, 113 a contenedor cerrado doméstico y 34 a puerta a puerta comercial.



Tabla 2. Usuarios de Santa Cruz de La Palma por tipo y modalidad

Calle / Vía	Puerta a Puerta - Doméstico	Contenedor Cerrado - Doméstico	Puerta a Puerta - Comercial	Total usuarios registrados
AV EL PUENTE	410	5	2	417
AV JOSE PÉREZ VIDAL	0	2	0	2
AV LAS NIEVES	0	3	0	3
AV LOS INDIANOS	0	1	1	2
AV MANUEL GONZALEZ MÉNDEZ	0	2	0	2
AV MARÍTIMA	10	0	6	16
CL ADOLFO CABRERA PINTO	5	0	0	5
CL ADUARES	0	2	0	2
CL ALAMOS	0	2	0	2
CL ALBERTO JOSE FERNÁNDEZ GA	0	9	0	9
CL ÁLVAREZ ABREU	0	1	1	2
CL ÁLVAREZ DE ABREU	0	21	5	26
CL ANSELMO PÉREZ BRITO	1	0	0	1
CL ANSELMO PÉREZ DE BRITO	11	0	4	15
CL ANTONIO GONZALEZ SUAREZ	0	1	0	1
CL ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ	36	0	0	36
CL APURÓN	0	0	1	1
CL BALTASAR MARTIN	25	0	0	25
CL BALTASAR MARTÍN	0	0	1	1
CL BANDAMA	1	0	0	1
CL BELMACO	0	1	0	1
CL BENAMA	0	1	0	1
CL BORRERO (DE)	0	1	0	1
CL CAJITA BLANCA	0	2	0	2
CL CALCINAS	0	1	0	1
CL CARIAS	1	0	0	1
CL CASTILLETE	3	0	0	3
CL CRUZ ROJA	7	0	1	8
CL DIAZ PIMIENTA	24	7	0	31
CL DOCTOR PÉREZ CAMACHO	4	0	0	4
CL DOCTOR SANTOS ABREU	0	4	0	4
CL EL CASTILLETE	1	0	3	4
CL EL LOMO	0	1	0	1
CL EL PILAR	0	2	0	2
CL FERNANDEZ FERRAZ	1	0	0	1
CL FRANCISCO ABREU	0	1	0	1
CL FRANCISCO VEGA MONROY	6	0	0	6
CL GALGUEN	23	0	0	23
CL GARACHICO	0	3	0	3
CL GUANIL	0	1	0	1



Calle / Vía	Puerta a Puerta - Doméstico	Contenedor Cerrado - Doméstico	Puerta a Puerta - Comercial	Total usuarios registrados
CL HERMANOS SANTOS RODRIGUEZ	0	1	0	1
CL HERMENEGILDO RODRIGUEZ ME	0	1	0	1
CL HUERTAS	0	2	0	2
CL JAMEOS	8	0	0	8
CL JANDIA	7	0	0	7
CL JORGE MONTERO	0	3	0	3
CL JOSE LOPEZ	14	0	2	16
CL LA PORTADA	6	0	0	6
CL MALDONADO	0	2	0	2
CL MENDEZ CABEZOLA	2	0	0	2
CL MONTECRISTO	0	2	0	2
CL MORALES	8	0	0	8
CL NAVARRA	23	0	0	23
CL NOGALES	0	1	0	1
CL O DALY	16	0	0	16
CL O""DALY	0	0	1	1
CL PARRAGA	0	3	0	3
CL PEDRO JOSE DE LAS CASAS	3	0	0	3
CL PEREZ GALDOS	1	0	0	1
CL PEREZ VOLCAN	0	1	0	1
CL PINTADO	0	2	0	2
CL PINTOR FRANCISCO CONCEPCI	0	3	0	3
CL PORTADA (LA)	0	0	1	1
CL ROSARIO	0	3	0	3
CL SAN FRANCISCO	1	0	0	1
CL SAN JOSE	14	0	0	14
CL SAN MIGUEL	0	2	0	2
CL SAN SEBASTIAN	6	0	0	6
CL SAN TELMO	14	0	0	14
CL SAN VICENTE DE PAUL	1	0	0	1
CL SANTA AGUEDA	0	2	0	2
CL SANTA CATALINA	0	2	0	2
CL SEBASTIAN AROZENA	5	0	0	5
CL TABAIBA	2	0	0	2
CL TANQUITO	3	0	0	3
CL TRES DE MAYO	5	0	0	5
CL TRES PICOS	0	1	0	1
CL VIRGEN DE LA LUZ	6	1	0	7
CM CALDERETA	0	0	2	2
CM CALDERETA NUM	0	0	1	1
CR GALION	2	0	0	2
CR GALION DEL	2	0	0	2



Calle / Vía	Puerta a Puerta - Doméstico	Contenedor Cerrado - Doméstico	Puerta a Puerta - Comercial	Total usuarios registrados
CR TIMIBUCAR	0	3	0	3
HIEDRA	1	0	0	1
PL SANTO DOMINGO SN	0	0	1	1
PZ DE LA CONSTITUCION	0	3	0	3
PZ JOSE MATA	0	1	1	2
PZ/ SAN FRANCISCO	2	0	0	2
URB BENAHOARE	150	0	0	150
TOTAL GENERAL	871	113	34	1018

Por sectores y días de recogida, se establece la siguiente sectorización:

Santa Cruz Sector 1. NORTE. Alta densidad y mayor número de establecimientos comerciales

Comprende el área de recogida que incluye la Avda. de El Puente y zona norte del núcleo urbano al Norte de esta.

Calle	Modalidad recogida	Ubi. Contenedor ORGÁNICO	Nº Usuarios
Méndez Cabezola	PaP		2
Castillete	PaP		7
Pedro José de las Casas	PaP		3
Poggio y Monteverde	Contenedor	O000719	0
Abengwareme	Contenedor	Abengwareme (nuevo)	0
Bandama	PaP		1
Jandía	PaP		7
Jameos	PaP		8
San Vicente de Paul	PaP		1
Francisco Vega Monroy	PaP		6
Camino El Velachero	Contenedor	Camino El Velachero. O000722	0
Hermanos Santos Rodríguez	Contenedor	Buzón / 5º Contenedor	1
Antonio González Suárez	Contenedor	Buzón / 5º Contenedor	1
Antonio Manuel González Méndez	Contenedor	Buzón / 5º Contenedor	2
El Pilar	Contenedor	El Pilar. O000753	2
José López	PaP		16
Avenida Marítima Norte	PaP		0
Avda. de Las Nieves	Contenedor	Avda. Las Nieves. O000727, O000718, O000720	3
Avenida José Pérez Vidal	Contenedor	Buzón / 5º Contenedor	2
Leocracia Pestana	Contenedor	Buzón / 5º Contenedor	0
Avda. El Puente	Contenedor	Buzón / 5º Contenedor	417
Apurón. Av. Marítima	PaP	Avda. Marítima	1



Calle	Modalidad recogida	Ubi. Contenedor ORGÁNICO	Nº Usuarios
Urb. Benahoare	Contenedor	Buzón / 5º Contenedor	150
Garachico	Contenedor	Avda. Marítima. O000729. Parador	3
Callejón de Juzgados	PaP	Avda. Marítima.	0
Tedote	PaP	Avda. Marítima.	0
Cuatro Esquinas	PaP	Avda. Marítima.	0
Jorge Montero	Contenedor	Avda. Marítima. O000727	3
Santa Catalina	Contenedor	Avda. Marítima. O000727	2
Méndez Cabezola (peatonal)	Contenedor	Avda. Marítima. O000727	0
Pedro José de las Casas (peatonal)	Contenedor	Castillete (nuevo ubi 219)	0
Belmaco	Contenedor	Avda. Las Nieves. O000720	1
El Lomo	Contenedor	San José (nuevo ubi 200)	1
Hiedra. El Pilar	Contenedor	El Pilar. O000753	1
Aduares. El Pilar	Contenedor	El Pilar. O000753	2
Benamá. El Pilar	Contenedor	El Pilar. O000753	1
Plaza José Mata	Contenedor	Avda. El Puente. O000740	2
Alberto José Fernández. Avda. Las Nieves	Contenedor	Avda. Las Nieves. O000718	9
Placeta de Borrero	Contenedor	Avda. Marítima. O000729. Parador	1
Hermenegildo Rodríguez	Contenedor	José López / Avda. El Puente	1
Santa Águeda	PaP	Cruz Roja	2
Tres Picos	Contenedor	Avda. El Puente. O000740	1
Álvarez de Abreu nº 1-26	Contenedor	Avda. Marítima. O000729. Parador	18
Anselmo Pérez de Brito	PaP		16
Pérez Galdós	PaP		1
Doctor Pérez Camacho	PaP		4
Plaza San Fernando	Contenedor	Carías (nuevo ubi 6)	0
Carías	Contenedor	Carías (nuevo ubi 6)	1
Maldonado	Contenedor	Abenguareme (nuevo)	2
San Francisco	PaP		3
Antonio Rodríguez López	PaP		36
Tabaiba	PaP		2
Verode	PaP		0
Baltasar Martín	PaP		26
Cruz Roja	PaP		8
San José	PaP		14
Dr. Santos Abreu	Contenedor	José López / Avda. El Puente	4
Díaz Pimienta	Contenedor	José López / Avda. El Puente	31
Hermenegildo Rodríguez Pérez	Contenedor	Avda. El Puente. O000742	0
La Palmita	Contenedor	Avda. El Puente. O000742	0
TOTAL			826



Santa Cruz Sector 2. SUR. Residencial y periferia

Comprende la zona de casco histórico y la zona al sur de la Avda. de El Puente. Caracterizada por tratarse de un sector más residencial y de menor verticalidad.

Calle	Modalidad recogida	Ubi. Contenedor ORG	Nº Usuarios
Avenida Marítima	PaP		16
Álvarez de Abreu nº 28-50	Contenedor	Avda. Marítima. O000730, O000731	7
Álvarez de Abreu nº 52-73	PaP		3
O'Daly	PaP		17
Adolfo Cabrera Pinto	PaP		5
Huertas	Contenedor	San Sebastián. Nueva ubi esquina C/ Drago	2
Las Angustias	Contenedor	San Sebastián. Nueva ubi esquina C/ Drago	0
Garome	Contenedor	San Sebastián. Nueva ubi esquina C/ Drago	0
Izcagua	Contenedor	San Sebastián. Nueva ubi esquina C/ Drago	0
Matemático José J. Guadalupe	Contenedor	San Sebastián. Nueva ubi esquina C/ Drago	0
Cajita Blanca	Contenedor	San Sebastián. Nueva ubi esquina C/ Drago	2
Montecristo	Contenedor	San Sebastián. Nueva ubi esquina C/ Drago	2
Dornajos	Contenedor	San Sebastián. Nueva ubi esquina C/ Drago	0
San Sebastián	PaP		6
Drago	PaP		0
San Miguel	Contenedor	Fernández Ferraz. Nueva ubi 174	2
Francisco Abreu	Contenedor	Fernández Ferraz. Nueva ubi 174	1
Fernández Ferraz	PaP		1
Virgen de la Luz (2-38)	PaP		4
Virgen de la Luz (40 - 68)	Contenedor	Virgen de La Luz. Nueva ubi 253	3
San Telmo (nº 39-94)	PaP		13
San Telmo (nº 1-42)	Contenedor	Cruce San Telmo - Sol. Nuevo. Nueva ubi 273	1
Plaza Santo Domingo	Contenedor	Cruce San Telmo - Sol. Nuevo. Nueva ubi 273	1
Tanquito	PaP		3
Morales	PaP		8
Navarra	PaP		23
Tres de Mayo	PaP		5
Morales	PaP		0



Calle	Modalidad recogida	Ubi. Contenedor ORG	Nº Usuarios
Párraga	Contenedor	Nueva ubi 261 C/ Morales	3
Nogales	Contenedor	Nueva ubi 261 C/ Morales	1
Álamos	Contenedor	Nueva ubi 261 C/ Morales	2
Pintor Francisco Concepción	Contenedor	Nueva ubi 261 C/ Morales	3
Guanil. Morales	PaP	Calle Morales	1
Pintado	Contenedor	Nueva ubi 255 C/ Pintado	2
La Portada	PaP		7
Sebastián Arozena	PaP		5
Carretera del Galión	PaP		4
Carretera Timibúcar	Contenedor	Timibúcar. O000715	3
Plaza Aurelio Carmona López	Contenedor	Timibúcar. O000715	0
Rosario	Contenedor	Nueva ubi 242	3
Juan Régulo Pérez	Contenedor	Nueva ubi 242	0
Almudena, Begoña, Guadalupe y Montserrat	Contenedor	Nueva ubi 242	0
Avenida de los Indianos	Contenedor	O000733, O000734, O000735	2
Vía Puerto de Santa Cruz	Contenedor	O000736	0
Calcinas	Contenedor	Timibúcar. O000715	1
Camino Caldereta.	PaP	Escuela de Arte. Rotonda Juan Bautista Lorenzo	3
Plaza de la Constitución	Contenedor	LP-202. nº 8. Nuevo en ubi 223	3
Gálguen	Contenedor	Buzón / 5º Contenedor	23
Pérez Volcán	Contenedor	Avda. El Puente. O000740	1
TOTAL			192

Se mantiene la recogida de los contenedores existentes en las ubicaciones y calles indicadas.

3.3 Zona Oeste otros: Los Llanos, El Paso, Tazacorte y Fuencaliente

Constituye la recogida implantada en la actualidad en los municipios de Los Llanos de Aridane, El Paso, Tazacorte y Fuencaliente, más el Hotel de la cadena Princess de la Costa de Fuencaliente.

Estos municipios cuentan en la actualidad, antes de ampliación, con la siguiente distribución de contenedores:

Los Llanos de Aridane

DISTRIBUCIÓN ACTUAL DE CONTENEDORES ORGÁNICA		
Dirección	Tipo	Nº
Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro	120L	7



DISTRIBUCIÓN ACTUAL DE CONTENEDORES ORGÁNICA		
Avenida Enrique Mederos	120L	4
Avenida Eusebio Barreto	120L	6
Avenida Tanausú	120L	1
Avenida de la Cruz Roja	120L	3
Calle Benigno Carballo Wanguemert	120L	1
Calle Doctor Fleming	120L	3
Calle Doctor Ochoa	120L	2
Calle Díaz Pimienta	120L	1
Calle El Pilar	120L	1
Calle Fuente	120L	1
Calle Guayafanta	120L	1
Calle Las Rosas	120L	2
Calle Ramón Pou	120L	7
Calle Real	120L	3
Calle Retamar	120L	1
Calle Rosal	120L	1
Calle Triana	120L	5
Calle de Luis Felipe Gómez Wanguemert	120L	1
Calle de Ramón Poll	120L	6
Calle de la Pasión	120L	1
Calle del Castillo Olivares	120L	1
Calle del Doctor Fléming	120L	2
Callejón del Angosto	120L	6
Camino de los Choriceros	120L	10
Camino de los Dos Pinos	120L	6
Carretera Puerto Naos el Remo	120L	6
Plaza Elías Santos	120L	1
Plaza de San Pedro	120L	1
Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro	360L	10
Avenida Enrique Mederos	360L	10
Avenida Eusebio Barreto	360L	6
Avenida Tanausú	360L	3
Calle Acerina	360L	1
Calle Acero	360L	1
Calle Armas	360L	2
Calle Barranco Cruz Paloma	360L	1
Calle Camilo Jose Cela	360L	1
Calle Doctor Fleming	360L	1
Calle Doctor Ochoa	360L	1
Calle Guayafanta	360L	4
Calle Juan XXIII	360L	1
Calle Juniona	360L	1
Calle Junonia	360L	2
Calle Los Molinos	360L	1



DISTRIBUCIÓN ACTUAL DE CONTENEDORES ORGÁNICA		
Calle Maestro Frasco	360L	1
Calle Manuel De Falla	360L	1
Calle Princesa Dacil	360L	1
Calle Retamar	360L	1
Calle Rosa Blanca	360L	1
Calle Rosal	360L	1
Calle Teniente General Gutiérrez Mellado	360L	1
Calle Tomas Breton	360L	2
Calle Triana	360L	1
Calle Ugranfir	360L	1
Calle Velazquez	360L	2
Calle Vizconde de Buen Paso	360L	1
Calle Vía Cornisa	360L	1
Calle de Luis Felipe Gómez Wanguemert	360L	1
Calle de Manuel Rodríguez Quintero	360L	2
Calle de Pedro Miguel Hernández Camacho	360L	4
Calle de Ramón Poll	360L	2
Calle de Velázquez	360L	1
Calle de la Carrilla	360L	1
Calle de la Sabina	360L	1
Calle de la Zarza	360L	1
Calle de las Rosas	360L	1
Calle del Castillo Olivares	360L	1
Calle del General Yagüe	360L	1
Calle del Jeduy	360L	1
Callejón del Angosto	360L	1
Camino Baile Bueno	360L	2
Camino Campanitas	360L	1
Camino Los Pulidos	360L	1
Camino Salados	360L	1
Camino Sargento	360L	1
Camino de la Aldea	360L	1
Camino de los Barros	360L	2
Camino de los Choriceros	360L	1
Camino del Callao	360L	1
Camino del Carballo	360L	1
Carretera Laguna Tazacorte	360L	2
Carretera a Puerto Naos	360L	22
Carretera de los Llanos Fuencaliente	360L	2
Trasera Pedro Miguel Hernández Camacho	360L	1
Urbanización El Roque	360L	3
Total contenedores 120L		91
Total contenedores 360L		121
TOTAL CONTENEDORES ORGÁNICA LOS LLANOS		212



La distribución de contenedores en el núcleo urbano de Los Llanos de Aridane será sustituida por el nuevo sistema de recogida puerta a puerta, complementado con contenedores cerrados en las zonas donde el sistema puerta a puerta sea inaccesible o restringido al tráfico.

El Paso

DISTRIBUCIÓN ACTUAL DE CONTENEDORES ORGÁNICA EL PASO		
Dirección	Tipo	Nº
Avenida Jose Antonio	120L	5
Avenida Miguel Hernández	120L	1
Calle A Celta Zona	120L	1
Calle Antonio Pino Pérez	120L	3
Calle Carrero Blanco	120L	1
Calle Constitución	120L	1
Calle Doctor Juan Fernández	120L	1
Calle General Franco	120L	1
Calle Manuel Taño	120L	1
Calle Miramar	120L	1
Calle Ugranfir	120L	3
Calle de José Serrano	120L	1
Calle de Norberto Pérez Díaz	120L	1
Carretera General	120L	5
Carretera General Padrón	120L	8
Carretera de los Llanos Fuencaliente	120L	2
Avenida Jose Antonio	360L	2
Avenida Tanausú	360L	1
Calle A Celta Zona	360L	1
Calle Acerina	360L	1
Calle Antonio Pino	360L	1
Calle Capote	360L	1
Calle Celta Zona B	360L	1
Calle Constitución	360L	1
Calle Doctor Juan Fernández	360L	2
Calle Entrada Celta	360L	1
Calle General Franco	360L	1
Calle General Mola	360L	2
Calle Panadero	360L	1
Calle Paso de Abajo	360L	5
Calle Pedro Martín Hernández	360L	1
Calle San Nicolás	360L	2
Calle Taburiente	360L	8
Calle Tajuya A	360L	1
Calle Tamarahoya	360L	1
Calle Tanausu	360L	1



DISTRIBUCIÓN ACTUAL DE CONTENEDORES ORGÁNICA EL PASO		
Calle Ugranfir	360L	1
Calle Vista Alegre	360L	1
Calle Vista Valle	360L	1
Calle de Jesús del Monte	360L	1
Camino Tendiña A	360L	1
Camino de los Dos Pinos	360L	1
Carretera General Dos Pinos	360L	3
Carretera General Padrón	360L	6
Carretera General Tajuya	360L	4
Carretera General de Jedey	360L	1
Carretera San Nicolás	360L	1
Carretera de los Llanos Fuencaliente	360L	2
Travesía Paso Abajo Segunda	360L	1
Travesía Tenerra Primera	360L	1
Total Contenedores 120L		36
Total Contenedores 360L		60
TOTAL CONTENEDORES ORGÁNICA EL PASO		96

Tazacorte

DISTRIBUCIÓN ACTUAL DE CONTENEDORES ORGÁNICA TAZACORTE		
Dirección	Tipo	Nº
Avenida Felipe Lorenzo	120L	4
Avenida del Emigrante	120L	1
Calle El Pozo	120L	1
Calle Explanada	120L	2
Calle del Puerto	120L	4
Carretera a Puerto Naos	120L	2
LP-122	120L	1
Lugar Finca Gabaceras	120L	3
Plaza Canarias	360L	1
Lugar Finca Gabaceras	360L	4
Avenida Constitucion	360L	1
Avenida Felipe Lorenzo	360L	3
Avenida de Taburiente	360L	5
Avenida de la Constitución	360L	2
Avenida del Emigrante	360L	1
Barrio Tenisca	360L	1
Calle El Pozo	360L	2
Calle Las Parteras	360L	1
Calle Lomo Blanco	360L	1
Calle Mariano Benlliure	360L	1
Calle Nueva	360L	1
Calle Pintor Pepe Torres	360L	1



DISTRIBUCIÓN ACTUAL DE CONTENEDORES ORGÁNICA TAZACORTE		
Calle Primero de Mayo	360L	2
Calle Prolongación Mariano Benlliure	360L	1
Calle de Pedro José Viña Díaz	360L	2
Calle de la Nueva Apertura	360L	1
Carretera General	360L	1
Carretera al Puerto	360L	2
Lugar Hoyo del Verdugo	360L	1
Lugar San Borondón	360L	2
Total Contenedores 120L		18
Total Contenedores 360L		37
TOTAL CONTENEDORES ORGÁNICA TAZACORTE		55

Fuencaliente

DISTRIBUCIÓN ACTUAL CONTENEDORES ORGÁNICA FUENCALIENTE		
Dirección	Tipo	Nº
Calle Antonio Hernández Hernández	120L	1
Carretera de la Costa Ocho	120L	33
Calle Marino Sicilia González	360L	1
Calle de Pedro Hernández Torres	360L	1
Carretera General de Las Indias	360L	2
Carretera General del Tablado	360L	3
Carretera de las Indias	360L	1
Total Contenedores 120L		34
Total Contenedores 360L		8
TOTAL CONTENEDORES ORGÁNICA FUENCALIENTE		42

3.4 Zona Este y periferia: Santa Cruz de La Palma, Breña Alta y Breña Baja

Lo constituyen los núcleos principales de Santa Cruz de La Palma, Breña Alta, Breña Baja, más el núcleo turístico de Los Cancajos.

Estos municipios cuentan en la actualidad, antes de ampliación, con la siguiente distribución de contenedores:

Breña Alta

DISTRIBUCIÓN ACTUAL CONTENEDORES ORGÁNICA BREÑA ALTA		
Dirección	Tipo	Nº
(Sin dirección)	120L	3
Calle San Miguel	120L	3
Calle de Elías Pérez Hernández	120L	2
Carretera de la Cumbre	120L	5
Carretera de la Grama	120L	7



DISTRIBUCIÓN ACTUAL CONTENEDORES ORGÁNICA BREÑA ALTA		
Acceso al Parador	360L	1
Avenida Bajamar	360L	2
Calle Espinel	360L	1
Calle La Habana	360L	2
Calle Treinta de Mayo	360L	1
Calle Venezuela	360L	2
Calle de Elías Pérez Hernández	360L	1
Calle de José Pons	360L	1
Calle de Luis Van de Walle	360L	1
Calle de San José	360L	1
Calle de la Constitución	360L	2
Camino Centro de Salud	360L	2
Camino Real	360L	1
Carretera de Buenavista	360L	1
Carretera de la Grama	360L	2
Carretera del Zumacal	360L	1
Urbanización el Llanito	360L	1
Total contenedores 120L		20
Total contenedores 360L		23
TOTAL CONTENEDORES ORGÁNICA BREÑA ALTA		43

Breña Baja

DISTRIBUCIÓN ACTUAL CONTENEDORES ORGÁNICA BREÑA BAJA		
Dirección	Tipo	Nº
Calle Punta de la Arena	120L	7
Calle de San José	120L	1
Calle de la Montaña	120L	1
Calle de los Cancajos	120L	29
Barrio los Cancajos	360L	1
Calle Caleta del Viento	360L	2
Calle El Cardón	360L	2
Calle Finca Amado	360L	2
Calle Punta de la Arena	360L	3
Calle San Antonio	360L	3
Calle de Félix Duarte Pérez	360L	1
Calle de San José	360L	6
Calle de la Gaviota	360L	1
Calle de los Cancajos	360L	1
Calle de los Salados	360L	1
Calle del Socorro	360L	1
Camino de El Tonolero	360L	1
Paseo del Varadero	360L	1
Total contenedores 120L		38



DISTRIBUCIÓN ACTUAL CONTENEDORES ORGÁNICA BREÑA BAJA	
Total contenedores 360L	26
TOTAL CONTENEDORES ORGÁNICA BREÑA BAJA	64

Santa Cruz de La Palma

DISTRIBUCIÓN ACTUAL CONTENEDORES ORGÁNICA SANTA CRUZ		
Dirección	Tipo	Nº
Calle Cruz Roja	120L	1
Calle Parraga	120L	1
Calle Toscas	120L	1
Calle de Los Dornajo	120L	1
Calle de las Goteras	120L	1
Calle Colegio	120L	1
Lugar las Lajitas	120L	1
Avenida Blas Pérez González	360L	6
Avenida Los Indianos	360L	4
Avenida Manuel González Méndez	360L	1
Avenida de la Marítima	360L	1
Avenida de las Nieves	360L	1
Avenida del Puente	360L	10
Calle Abenguareme	360L	1
Calle Alberto José Fernández García	360L	1
Calle Carías	360L	1
Calle El Pilar	360L	3
Calle Francisco Vega Monroy	360L	1
Calle Jorge Montero	360L	1
Calle Jose Lopez	360L	2
Calle Leocricia Pestana	360L	1
Calle de Antonio González Suárez	360L	1
Calle de Gandía	360L	1
Calle de Hermenegildo Rodríguez Méndez	360L	1
Camino de Velachero	360L	1
Carretera Timibucar	360L	1
Total contenedores 120L		7
Total contenedores 360L		39
TOTAL CONTENEDORES ORGÁNICA SANTA CRUZ		46

La distribución de contenedores en el núcleo urbano de Santa Cruz de La Palma será sustituida por el nuevo sistema de recogida puerta a puerta, complementado con contenedores cerrados en las zonas donde el sistema puerta a puerta sea inaccesible o restringido al tráfico.



4. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE GESPLAN

El Consorcio proporcionará a GESPLAN la información disponible de interés para el trabajo a realizar, en concreto: mapeo mediante sistema de información geográfico para la planificación y realización de las rutas, tramos de recogida, y contenedores, planificados semanalmente.

<https://lapalma.maps.arcgis.com/apps/View/index.html?appid=1afaf76a9a814c94915e82e601f70969>

Sistema actual de recogida de biorresiduos previo al refuerzo para la recogida puerta a puerta:

https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1kMxKS3Zw2P4BLabXyM_SB5euuogD7go&ll=28.584055223120526%2C-17.870562193019122&z=11

Además, contará con el estudio de detalle para la implantación de la recogida separada de biorresiduos por el sistema puerta a puerta en Los Llanos de Aridane y Santa Cruz de La Palma.

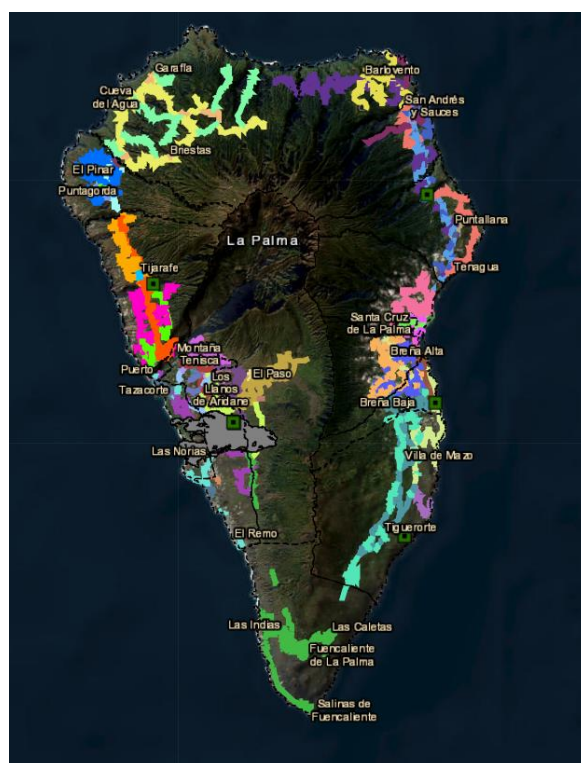


Ilustración 1. SIG de rutas y contenedores

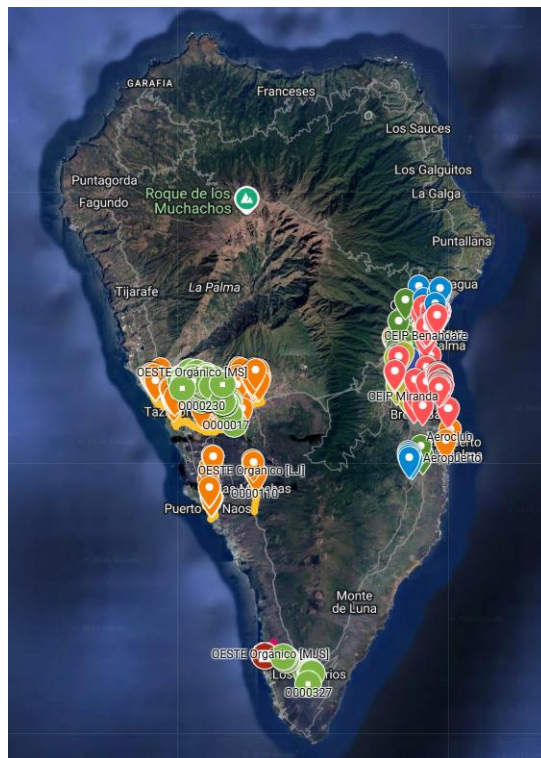


Ilustración 2. Mapa GIS recogida actual de RSB

En todo caso, GESPLAN podrá solicitar al Consorcio información adicional que estime necesaria para la prestación del servicio de refuerzo, siempre y cuando se trate de información que pueda ser facilitada por ser referente al ámbito competencial de este Consorcio.

La obtención de cualquier otra cartografía base o específica, que pudiera precisar GESPLAN, así como cualquier otra información, permisos o licencias, serán por cuenta del mismo.

5. RECURSOS TÉCNICOS

GESPLAN, pondrá a disposición del Consorcio los siguientes recursos humanos y materiales y realizará los siguientes servicios:

1. Provisión de camiones recolectores: Disponibilidad de vehículos equipados para la recolección y transporte de residuos, mediante vehículos recolectores de carga trasera compatibles con los contenedores desplegados en la isla para tal fin.
2. Seguimiento de flota por GPS y control de recogidas.
3. Contratación y gestión de personal: Incorporación de personal formado y cualificado, para la operación de los camiones y la ejecución del servicio.



4. Coordinación con las autoridades locales: Trabajo conjunto con el Consorcio de Servicios de La Palma para garantizar la integración del servicio dentro de la organización general de necesidades.
5. Transporte y disposición final de residuos: Traslado de los residuos a los centros de tratamiento autorizados, asegurando el cumplimiento de las normativas ambientales.

Este servicio de recogida separada estará destinado a una recogida diaria, formado cada una por un camión recolector de carga trasera, de mínimo 7 m³ de capacidad de caja recolectora, con un conductor y dos operarios de recogida por servicio.

Se establece una jornada laboral semanal de 35 horas de promedio, con dos días de descanso del personal, que serán establecidos por GESPLAN en base a los días de recogida, previsiblemente los miércoles y domingos.

El Consorcio podrá modificar los tramos y/o zonas de recogida, bien ampliándolo o reduciéndolo, siempre que se ajuste a los tiempos de la jornada laboral y demás legislación vigente.

6. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

Designar como director de este encargo al Gerente, o técnico en quien delegue, el cual actuará como representante del Consorcio de Servicios de La Palma, será competente para las relaciones con GESPLAN en orden a la coordinación.

La realización de los trabajos será efectuada bajo la dirección y supervisión del personal técnico de GESPLAN, quien contará con el apoyo de la dirección y personal técnico del Consorcio. El director del encargo, durante la ejecución del mismo, será competente para las relaciones con GESPLAN, en orden a la coordinación, control y supervisión de los trabajos y de su desarrollo. La supervisión de los trabajos estará realizada por personal del Consorcio, quienes comprobarán que su realización se ajusta a lo establecido en el mismo, darán las instrucciones precisas para su buen desarrollo y comunicarán todas las incidencias que se produzcan. Asimismo, podrán requerir de GESPLAN las aclaraciones que considere necesarias para la correcta prestación del servicio, así como cuantas modificaciones crean convenientes para alcanzar la eficacia del servicio encargado, siempre dentro de los parámetros de tiempo y ámbito de trabajo del encargo.

El/la coordinador/a o responsable que proponga GESPLAN será la persona que le represente ante el Consorcio durante la ejecución del encargo. Tendrá la obligación de asistir a todas las reuniones que se convoquen por el Consorcio, para la coordinación de los trabajos con la planificación y programa de actuaciones que se desarrollen, que pudieran incidir en su contenido, así como con otras



administraciones y/o entidades públicas o privadas, debiendo levantarse acta por el Técnico del encargo con los resultados de las reuniones mantenidas.

7. PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

7.1 Presupuesto

El presupuesto destinado al encargo objeto de este informe, asciende a la cantidad plurianual de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (553.667,31 €)**, importe no sujeto a IGIC, conforme con la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificaciones de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, que establece en su apartado 9º, c) que *“No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.”*

Por anualidades, los presupuestos son de **CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (160.366,35 €) en el ejercicio 2026, y TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (393.300,96 €) en el ejercicio 2027.**

El apartado a) del artículo 32.4 de la LCSP regula: *“(...) La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.”* Asimismo, el importe de las actuaciones objeto de encomienda se determinará atendiendo a costes reales, tanto directos como indirectos, necesarios para su realización, aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas que estuviesen aprobadas, o, en su defecto, los precios que figuren en el presupuesto de ejecución previsto en la encomienda, conforme a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales. Del mismo modo, teniendo en cuenta también el citado artículo 1 de los Estatutos Sociales de GESPLAN, que establece *“el importe de las obras, trabajos, prestación de servicios y suministros realizados por Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes,*



que deberán ser objeto de aprobación por la Administración Pública de la que dependa y a la que esté adscrita Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados”.

Las tarifas vigentes de aplicación son las aprobadas según Orden nº 35/2026, de 20 de febrero de 2026, del consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Mercantil de Capital Público Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., como medio propio personificado dependiente de esta Consejería para el ejercicio 2026.

El citado presupuesto se distribuye en el siguiente cuadro:

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL €	IMPORTE 2026	IMPORTE 2027
1.- Coordinación	24.801,60	9.093,92	15.707,68
2.-Personal	198.917,04	69.084,96	129.832,08
3.- Equipos de Protección Individual	8.506,32	6.408,90	2.097,42
4.- Maquinaria	253.853,19	56.201,78	197.651,40
TOTAL COSTE DIRECTO	486.078,15	140.789,56	345.288,58
COSTES INDIRECTOS (4,5%)	21.873,52	6.335,53	15.537,99
GASTOS GENERALES (9,0%)	45.715,65	13.241,26	32.474,39
TOTAL PRESUPUESTO (sin IGIC)	553.667,31	160.366,35	393.300,96
IGIC 0% (operación no sujeta a IGIC)	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	553.667,31	160.366,35	393.300,96

7.2 Financiación

La financiación del encargo propuesto se hará con cargo a la RC nº 2026/EP/001990 que se imputa a la aplicación presupuestaria 1621.227.99, “Otros trabajos realizados por empresas y profesionales”, existiendo consignación en el presupuesto vigente del Consorcio para el ejercicio 2026, sin perjuicio de la tramitación de los expedientes de modificación de crédito que, en su caso, resulten procedentes para los ejercicios futuros.

7.3 Forma de pago

El pago se realizará contra facturas mensuales de los servicios prestados, indicando unidades de horas de trabajo del personal y de los distintos costes directos soportados por la empresa (EPIS, alquiler, combustible, etc.). Las facturas deberán contar con informe de conformidad del Gerente con la validación del/los técnicos de operaciones, de acuerdo a los días de servicio prestado de forma efectiva y acorde a encargo.



Para el trámite de las facturas deberán contener los requisitos establecidos por la normativa vigente y ser expedida de acuerdo con la misma, siendo presentadas electrónicamente por los sujetos obligados a ello, a través de la Plataforma FACE, incorporando los códigos DIR3 correspondientes al Área gestora responsable de este contrato, que a continuación se indican: Oficina Contable: LA0005370; Órgano Gestor: LA0005370; Unidad Tramitadora: LA0005370.

8. PLAZO DE DURACIÓN DEL ENCARGO

Se establece como plazo inicial para la ejecución del servicio **desde el 7 de septiembre de 2026 hasta el 6 de septiembre de 2027**, ambos inclusive; con posibilidad de prórroga por acuerdo de las partes y de acuerdo a la dotación del correspondiente presupuesto.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La empresa GESPLAN estará obligada a la prestación del servicio con el contenido indicado en los apartados anteriores 1 a 8.

GESPLAN realizará los trabajos encargados con la máxima atención y diligencia con respecto al interés público, en general, y a los intereses del Consorcio, en particular.

En ningún caso la realización de los trabajos objeto de este encargo interferirá o menoscabará el ejercicio de las competencias que corresponden al Consorcio. Y el presente encargo no implica la cesión de titularidad de ninguna competencia.

GESPLAN deberá cumplir toda la normativa que resulte de aplicación en función de la naturaleza de los trabajos a ejecutar, así como la normativa sobre contratación del Sector Público que le sea aplicable.

El tipo de vínculo que relacione a GESPLAN con el personal de que disponga para el desarrollo de las acciones derivadas del presente encargo será decidido libremente por la misma. En cualquier caso, GESPLAN tendrá a todos los efectos la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto a este los poderes de dirección, control y disciplinario, y quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

El personal de GESPLAN estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto a los hechos, datos e informaciones que conozca en el curso de este encargo.

En ningún caso el presente encargo implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el mencionado personal al servicio de GESPLAN y el Consorcio, por lo que, al finalizar



la vigencia del mismo, no se producirá una subrogación empresarial del Consorcio, en los términos previstos en el artículo 44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, las cuestiones laborales del personal de la entidad destinataria del encargo (permisos, vacaciones, horarios, etc.) se resolverán directamente entre su empleador (GESPLAN) y el propio empleado/a, sin injerencias de la Administración que efectúa el encargo.

La empresa pública será responsable de la calidad del servicio que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o prestación incompleta en la ejecución del presente encargo hasta el momento de su finalización.

La entidad que realiza el encargo deberá gestionar completamente el mismo en todos sus aspectos y con los criterios que estime oportunos, dentro de las directrices marcadas por el Consorcio, y con los medios propios o cedidos por esta Administración.

10. EXTINCIÓN DEL ENCARGO

El presente encargo se extinguirá en los siguientes casos:

- a) Por la expiración de su plazo de vigencia, o en su caso, de su prórroga o prórrogas.
- b) En los casos en que el presidente del Consorcio así lo resuelva.>>

En Santa Cruz de La Palma, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

